

RESOLUCIÓN DG N° 850 /18

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2018.

VISTO la Ley N° 70 y su Decreto Reglamentario GCBA N° 1000/99; la Resolución DG N° 642/16, su modificatoria DG N° 193/17, el Expediente OAyP N° 346/10 y la Resolución DG N° 818/18, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que, conforme lo establecido en el art. 105 de la Ley N° 70 -Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad-, *“Los órganos de los poderes del Estado pueden autorizar, para los gastos de menor cuantía, el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones, para ser utilizados en la atención de pagos cuyas características, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva previsión de fondos”*;

II.- Que, por Resolución DG N° 83/16 se aprobó el Régimen de Caja Chica Integral, acto administrativo que fue modificado posteriormente por la Resolución DG N° 642/16, sustituyéndose los ANEXO I “Régimen General de Caja Chica”, ANEXO II, “Régimen Especial de Caja Chica”, ANEXO III, A) “Listado de Asignaciones de Cajas Chicas”, y B) “Listado de Asignaciones de Cajas Chicas Especiales”, ANEXO IV, “Planilla de Rendición de Caja Chica”, y ANEXO V, “Planilla de Rendición de Viáticos” de la Resolución DG N° 83/16, por los Anexos I, II, III, IV, y V;

III.- Que, posteriormente por Resolución DG N° 193/17, cuyo testimonio se encuentra agregado a las actuaciones, se

sustituyó el Anexo III de la Resolución DG N° 642/16, por el Anexo I que integra el acto administrativo citado en primer término;

IV.- Que, el art. 23 del Anexo I de la Resolución DG N° 642/16 establece: *“Aquellas dependencias que habiendo ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de la última rendición de Caja Chica requieran un incremento en los fondos asignados, deberán remitir su pedido incluyendo monto y motivo de dicho aumento a la Dirección de Presupuesto, que luego de informar respecto de la existencia de partidas presupuestarias remitirá las actuaciones a la Subsecretaría General de Legal y Técnica, a fin de que emita dictamen sobre la procedencia de la petición. Finalmente, será evaluado por el/la Defensor/a General, quien otorgará la autorización o dispondrá su rechazo”*;

V.- Que, en ese marco, mediante Nota de fecha 5 de diciembre de 2018, el titular de la Dirección de Sistemas solicita una (1) nueva asignación de caja chica, a efectos de ser utilizada para afrontar los gastos operativos a realizarse en lo que resta del año; la que, conforme el Anexo I de la Resolución DG N° 193/17, alcanza la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000);

VI.- Que, ante tal requisitoria, el Secretario General de Administración presta conformidad con la petición efectuada por el mencionado funcionario y por la cantidad requerida, y ordena la prosecución del trámite, remitiendo las actuaciones a la Dirección de Presupuesto;

VII.- Que, conforme lo exige el art. 23 del Anexo I de la Resolución DG N° 642/16, la Dirección de Presupuesto emitió Informe señalando que la Dirección de Sistemas se encuentra ejecutando la última rendición de Caja Chica aprobada por el Régimen previsto por la Resolución DG N° 642/16 y su modificatoria Resolución DG

N° 193/17, y que existen partidas presupuestarias suficientes para solventar la ampliación de una (1) asignación adicional de gastos por Caja Chica para el año 2018, para la Dirección supra citada, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000);

VIII.- Que, partiendo del carácter complementario del Régimen General de Caja Chica, que consiste en atender gastos menores y/o urgentes que no puedan ser cubiertos por un procedimiento ordinario, es lógico que el régimen esté dotado de una dinámica particular que habilita, ante el cumplimiento de determinados presupuestos, la posibilidad de generar incrementos relativos al funcionamiento operativo de las áreas con responsabilidad primaria frente a las necesidades que se presentan; situación que se advierte respecto del pedido efectuado por la dependencia requirente;

IX.- Que, habiéndose cumplido con los recaudos establecidos en el art. 23 del Anexo I de la Resolución DG N° 642/16, toda vez que de las actuaciones agregadas al expediente surge que la Dirección de Sistemas ha ejecutado más del 50% de la última rendición, y expresado los motivos por los cuales solicita el nuevo adicional, corresponde que se dicte el acto administrativo que autorice el incremento de la asignación adicional de Caja Chica para el área antes nombrada, conforme el monto expresado en el considerando VII de la presente;

X.- Que, en cumplimiento de lo previsto por el art. 7° inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97, la Subsecretaría General de Legal y Técnica emitió el Dictamen N° 150/18, pronunciándose favorablemente respecto de la procedencia legal de la solicitud referida;

XI.- Que, el titular del Ministerio Público de la Defensa resulta autoridad competente a efectos de suscribir la presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Anexo I de la Resolución DG N° 642/16, y las facultades de gobierno y administración consagradas en los arts. 3, 17, 18 y 22 de la Ley N° 1903 modificada por la Ley N° 4891;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por los art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 1903 y sus modificatorias, la Resolución DG N° 642/16 y su modificatoria DG N° 193/17, el Decreto N° 1510/97 y la Resolución DG N° 818/18;

**EL DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
INTERINAMENTE A CARGO DE LA DEFENSORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

1°.- **AUTORIZAR** el incremento de fondos asignados a la Dirección de Sistemas, en concepto de asignación de una (1) Caja Chica, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000), en los términos del art. 1° y siguientes del Anexo I de la Resolución DG N° 642/16 y Resolución DG N° 193/17.

2°.- **AFECTAR** el monto consignado en el artículo que antecede, a las partidas presupuestarias correspondientes.

3°.-**COMUNÍQUESE** por vía electrónica a la Dirección de Sistemas y a la Dirección de Presupuesto.

4°.- **REGISTRESE**, protocolícese, publíquese, y, oportunamente, archívese.



**Dr. Luis Esteban Duacastella Arbizu
Defensor General Adjunto
en lo Penal, Contravencional y de Faltas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**